

II RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA INVITACIÓN GENERAL PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE ATRACCIÓN Y RETENCIÓN DEL TALENTO DENTRO DE LA INVERSIÓN 4 DEL COMPONENTE 19 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

C005/24-ED CV1

D. Jesús Herrero Poza, Director General de Red.es, habilitado para este acto de conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo de la Invitación,

CONSIDERANDO

Primero.- Que, el día 9 de abril de 2024, se publicó en la sede electrónica de Red.es la *“Invitación general para participar en los programas de atracción y retención del talento dentro de la inversión 4 del componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” (C005/24-ED CV1)*, (en adelante, *“la Invitación”*), modificada mediante Resolución de modificación parcial de la Invitación General de fecha 15 de abril de 2024, publicada en la sede electrónica de Red.es en la misma fecha.

Segundo. - Que, por Resolución de Selección de 26 de junio de 2024 de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., publicada en la sede electrónica de Red.es el 27 de junio de 2024, se seleccionaron las entidades para llevar a cabo los programas de atracción y retención del talento (en adelante, *“entidades seleccionadas”*).

Tercero. - Que, la financiación de la aportación regulada en la Invitación se realizará por la entidad pública empresarial Red.es con cargo a la Inversión 4 del Componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cuarto. - Que, de acuerdo con lo indicado en el punto 5 del apartado primero de la Invitación, a efectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las entidades seleccionadas adquieren la condición de entidad ejecutora, por lo que deben cumplir con las obligaciones correspondientes, así como contribuir al cumplimiento del objetivo CID 293.

Quinto.- Que, en el apartado S.2 del *Anexo revisado de 2023 de la Decisión de Ejecución del Consejo por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo (UE) (ST 10150/2021; ST 10150/2021 ADD 1 REV 1)*, de 13 de julio de 2021, relativa a la *aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España*, de fecha

Código Seguro De Verificación	1696GS00cnrxZ3xHnkqcuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	11/10/2024 13:45:15	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1696GS00cnrxZ3xHnkqcuA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7UFQJZLTV4LXBTTQYSM4BRKM		Fecha	14/10/2024 10:42:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)				
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7UFQJZLTV4LXBTTQYSM4BRKM		Página	1/4	

9 de octubre de 2023, se establecen los hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables del Componente 19: *“Adjudicación a 300 beneficiarios, como mínimo, de programas de becas para atraer y retener el talento digital (acumuladas 2021-2024). Cada programa deberá tener un mínimo de 240 ECTS”*. Así mismo, el periodo de cumplimiento queda circunscrito al último trimestre del 2024.

Sexto. - Que, en base a lo anterior y en aras de clarificar la obligación de las entidades seleccionadas de contribuir al cumplimiento del objetivo CID 293, la Invitación fue modificada parcialmente mediante Resolución de 15 de abril de 2024, en lo relativo al punto 2.b) de su apartado quinto, referente a las obligaciones de las entidades seleccionadas de formalizar la contratación de personal antes del 31 de diciembre de 2024, quedando redactado de la siguiente manera:

“b) Deberán formalizar la contratación del personal en los términos especificados en la presente Invitación. Estos contratos deberán formalizarse antes del 31 de diciembre del 2024 con el fin de contribuir al cumplimiento del objetivo CID 293.”

Séptimo.- Que, en el punto 1 del apartado segundo de la Invitación se establece la obligación de las entidades seleccionadas de contratar durante 48 meses al personal investigador técnico, predoctoral o postdoctoral, así como el personal técnico de apoyo vinculado, que cumpla los requisitos descritos en el apartado octavo: *“Los programas de atracción y retención de talento estarán estructurados en proyectos o líneas de investigación y necesariamente incluirán la contratación durante 48 meses de personal investigador técnico, predoctoral o postdoctoral, así como el personal técnico de apoyo vinculado, que cumpla los requisitos descritos en el apartado octavo. Cada uno de estos contratos o becas, tendrá que cumplir un plan de formación con un esfuerzo estimado de al menos 240 ECTS desarrollado durante los citados 48 meses.”*

Octavo. - Que, en el punto 1 del apartado séptimo de la Invitación se establece que *“la elegibilidad de los gastos objeto de la Invitación comenzará el día de la publicación de la resolución de la presente Invitación y finalizará 4 años y 6 meses después”*.

Teniendo en cuenta que la Resolución de Selección se publicó en la sede electrónica de Red.es el 27 de junio de 2024, el periodo de elegibilidad de los gastos abarca desde el 27 de junio de 2024 hasta el 27 de diciembre de 2028.

En relación con los periodos indicados en el párrafo anterior, se pone de manifiesto:

1º.- Que en el caso de que la formalización de las contrataciones de personal durante los 48 meses se realice entre los días 28 y 31 de diciembre de 2024,

Código Seguro De Verificación	1696GS00cnrxZ3xHnkqcuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	11/10/2024 13:45:15	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1696GS00cnrxZ3xHnkqcuA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7UFQJZLTV4LXBTTQYSM4BRKM	Fecha	14/10/2024 10:42:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7UFQJZLTV4LXBTTQYSM4BRKM	Página	2/4	

los gastos incurridos por las entidades seleccionadas por este personal entre los días 28 y 31 de diciembre de 2028 no serían elegibles.

2º.- Que teniendo en cuenta que el plazo para la formalización de los contratos llega hasta el 31 de diciembre de 2024, y las dificultades derivadas de los procesos de captación de personal y atracción de talento, tales como la gestión de los trámites necesarios para la relocalización del personal contratado que se desplaza tanto a nivel nacional como internacional, o el cumplimiento de los trámites y plazos administrativos establecidos en la legislación aplicable sobre inmigración, permisos de trabajo y visados, se considera que dichas dificultades pueden implicar periodos de tiempo prolongados que influyen en la efectiva incorporación del personal que se pretende contratar.

En base a estas circunstancias, y al objeto de garantizar la incorporación efectiva del personal contratado para el programa objeto de la Invitación, así como la elegibilidad de los gastos durante los 48 meses de contratación, en cumplimiento del objetivo CID 293, y de lo establecido en el punto 2.b) del apartado quinto de la Invitación, se considera proporcionado un plazo de tres meses para la resolución de las mismas, aunque la formalización de los contratos se realice necesariamente con anterioridad al 31 de diciembre de 2024.

Noveno. - Que, dada la casuística y circunstancias descritas en el apartado anterior, ante la necesidad de adecuar el periodo de elegibilidad de los gastos objeto de la Invitación, se considera necesario ampliar por tres meses el periodo de elegibilidad de los gastos, finalizando este el día 31 de marzo de 2029.

Décimo. - Que, según se recoge en la Propuesta elevada por el Órgano Instructor, con fecha de 10 de octubre de 2024, resulta preciso, por razones de oportunidad y de interés público, la modificación parcial de la Invitación General, en concreto su apartado séptimo.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVO

PRIMERO. - Que, se modifique parcialmente la “Invitación general para participar en los programas de atracción y retención del talento dentro de la inversión 4 del componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” (C005/24-ED CV1), en lo relativo al punto 1 de su apartado séptimo, referente a los gastos elegibles y límites de gastos, quedando redactado de la siguiente manera:

Código Seguro De Verificación	1696GS00cnrxZ3xHnkqcuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	11/10/2024 13:45:15	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1696GS00cnrxZ3xHnkqcuA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7UFQJZLTV4LXBTTQYSM4BRKM		Fecha	14/10/2024 10:42:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)				
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7UFQJZLTV4LXBTTQYSM4BRKM		Página	3/4	

“1. La elegibilidad de los gastos objeto de la Invitación comenzará el día de la publicación de la resolución de la presente Invitación y finalizará el día 31 de marzo de 2029.”

SEGUNDO. - Publicar esta resolución en la sede electrónica de Red.es para su debida publicidad y transparencia.

D. Jesús Herrero Poza

Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P.

Código Seguro De Verificación	1696GS00cnrxZ3xHnkqcuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	11/10/2024 13:45:15	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1696GS00cnrxZ3xHnkqcuA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7UFQJZLTV4LXBTTQYSM4BRKM		Fecha	14/10/2024 10:42:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)				
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7UFQJZLTV4LXBTTQYSM4BRKM		Página	4/4	